

## Refuerzan fiscalización a servicios turísticos en Pejerrey y Achibueno

Sernatur del Maule y Municipalidad de Linares realizaron operativos de fiscalización en ambas localidades de la comuna de Linares para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente durante esta temporada estival.

En una acción conjunta, la Dirección Regional de Sernatur del Maule y la Municipalidad de Linares realizaron una fiscalización a los prestadores de servicios de alojamiento turístico en los sectores de Pejerrey y Achibueno. Este operativo forma parte del programa de fiscalización desarrollado por Sernatur del Maule durante la temporada estival, que ya ha abarcado comunas como Pelluhue, Colbún, Licantén y Linares, en el marco de

la estrategia de prevención "Verano Seguro" coordinada por el Gobierno.

En el operativo participaron las unidades de Turismo Municipal, Patentes y Dirección de Seguridad de la Municipalidad de Linares, con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa vigente y los permisos municipales. Andy Lepe Castillo, coordinador municipal de Turismo de Linares, destacó la importancia de este trabajo conjunto

al señalar: "Hoy se está sujeto a la informalidad, que no garantiza la calidad del servicio, por lo que es importante realizar estas visitas de fiscalización de manera coordinada".

Por su parte, Joanna Gutiérrez, directora (s) de Sernatur del Maule, subrayó el propósito de estas labores: "Estamos realizando de manera constante fiscalizaciones con distintas reparticiones públicas, haciendo un llamado a la formalización de los

servicios turísticos y a preferir solo aquellos registrados en Sernatur cuando nos visiten".

Infracciones

Desde Sernatur recordaron que por Ley (Ley de Turismo N° 20.423), tanto los prestadores de servicios de alojamientos, como actividades de turismo aventura, deben estar inscritos de manera obligatoria en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos.

También, advirtieron que quienes no cumplan con

lo establecido en esta norma, arriesgan multas desde 5 a 10 UTM en el caso de servicios de alojamiento y de 5 a 20 UTM para prestadores de turismo aventura que no se encuentren registrados. Además, serán sancionados con una multa aquellos que clasifiquen deliberadamente el servicio que presta en una categoría diferente a la que le corresponda, y en el caso del turismo aventura, los que no cumplan con los estándares de seguridad.

## La música como aliada en situaciones de emergencia

En situaciones de emergencia, cada segundo cuenta. Actuar rápidamente ante un accidente en la piscina, lago, mar u otro, puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte, y tener el conocimiento adecuado sobre cómo realizar RCP aumenta significativamente las probabilidades de supervivencia.

Con la temporada de verano a la vuelta de la esquina, pulares que mantienen este ritmo al llevar a cabo ma-

